



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

“APORTE ECONÓMICO A SERVICIOS FUNERARIOS, SEGÚN ISE 2968”.

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 96 /
QUILLÓN,

08 ENE 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°367 de fecha 20 de diciembre de 2024, para el gasto denominado **“APORTE ECONÓMICO A SERVICIOS FUNERARIOS, SEGÚN ISE 2968”**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°143/24 de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Cotizaciones de proveedores: Funeraria Maranatha, Funerales Aqueveque SPA y Copelec Servicios funerarios;
5. Informe N°134, de fecha 23 de diciembre de 2024, presentado por la Director de Desarrollo Comunitario;
6. Decreto Alcaldicio N°6.567, de fecha 09 de diciembre de 2024, que designa subrogancia del cargo de alcalde;
7. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. Decreto N°661 del año 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio, y deja sin efecto el decreto supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda;
9. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
11. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón a don Felipe Catalán Venegas;
14. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar aporte en recursos económicos para apoyo en cobertura de servicio funerario a familias en situación de vulnerabilidad de la comuna de Quillón, según Informes Socioeconómico N°2968.
- Informe Técnico N°134, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el director de Desarrollo Comunitario, en donde informa la necesidad de recurrir a la contratación directa con un proveedor local como empresa de menor tamaño, aludiendo a la situación familiar de los solicitantes amerita apoyo económico para cubrir deuda total por concepto de servicio fúnebre, debido al fallecimiento de un familiar directo, según ISE 2968, con visto bueno del administrador municipal.
- Cotizaciones de proveedores: Funeraria Maranatha, Funerales Aqueveque y Copelec Servicios funerarios.

- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 en el artículo 76 señala **“Trato directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas”**.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **FUNERALES AQUEVEQUE SPA**, Rut **77.813.386-5**, por la suma de **\$400.000.-** (Cuatrocientos mil pesos) IVA incluido, por aporte económico a **Servicio Funerario**.

2.- SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;

3.- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4.- IMPÚTESE, el gasto origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 003 SP 04 Servicios Funerarios**, del presupuesto municipal vigente del año 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ALCALDE (S)

RNA/jm
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ABASTECIMIENTO